**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**PRESENTE:**

El que suscribe, Lic. Héctor Germán René López Santillana, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5º, 5º-A y 12 del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente. Con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., tiene por objeto regular la creación, funcionamiento y estructura general del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato” (IMUVI) concebido como la autoridad ejecutora de la política municipal de vivienda, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, garantizando con ello la promoción y fomento a la producción social e industrial de vivienda popular y de interés social en el Municipio, con el fin de contribuir a que las familias de bajos ingresos económicos puedan disponer de una vivienda digna, decorosa y económica.

El Órgano de Gobierno encargado de dirigir, planear y evaluar la administración del Instituto, será un Consejo de Administración, el cual fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo público descentralizado. Mismo que en fecha 24 de enero de 2017, fue designado por el Ayuntamiento, aprobando la designación de las personas que lo integraron; nombrando de entre ellos, al Arq. Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz, como propietario y al C. P. Gustavo Robles Sánchez, como su suplente, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Guanajuato), en los términos de lo dispuesto por el artículo 5º A del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto.

Ahora bien, es de señalar, que el Arq. Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz, presentó su renuncia al cargo de Consejero Propietario, por lo que remití nueva convocatoria a la propia Cámara a efecto de que formulara propuesta de quién ocupara la vocalía vacante. Ello en virtud de que para darle seguimiento a los proyectos, es de vital importancia que el suplente ocupe el cargo de propietario, siendo el C.P. Gustavo Robles Sánchez.

Toda vez que el artículo 12 B del Reglamento en cita, establece que corresponde al Ayuntamiento resolver sobre la renuncia de los integrantes del Consejo; teniendo conocimiento de la dimisión; la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, (CANADEVI Guanajuato), a fin de continuar con la representatividad de las Cámaras Empresariales establecidas en la norma aplicable; mediante escrito presentado por Arq. Arturo García Segura, Presidente del Organismo en fecha 9 de enero del año en curso, proponiendo que se incorpore al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, como suplente al Lic. Eduardo Adolfo Villanueva Plascencia.

Por lo anteriormente expuesto y en el ámbito de las atribuciones que la normativa aplicable me confiere someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. –** En razón de la renuncia al cargo de Consejero Propietario presentada por el Arq. Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz, se designa al C. P. Gustavo Robles Sánchez y al Lic. Eduardo Adolfo Villanueva Plascencia, como Consejeros Propietario y Suplente, respectivamente, en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

***“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria””***

**LEÓN, GUANAJUATO, 23 DE ENERO DE 2019**

**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MAGM /HDGP**